



RESOLUCION No 070 DE 2017.
(30 de noviembre)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE IDENTIFICAN LAS COSTUMBRES
MERCANTILES.**

La junta directiva de la cámara de comercio de Valledupar, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que según el artículo 86 del código de comercio, a la cámara de comercio de Valledupar, le corresponde la función de recopilar las costumbres mercantiles de su jurisdicción.
- b) Que de acuerdo al artículo 3° del código de comercio, las costumbres mercantiles detectadas, deben cumplir con los requisitos que establece la ley comercial y no contrariarla.
- c) Que de acuerdo con la metodología en la recopilación e identificación de la costumbre mercantil, la cámara de comercio de Valledupar desarrollo una investigación en una serie de actividades, la identificación del grupo de estudio y las necesidades de información. En esta etapa, se recoge la base de datos de los grupos objetivo que practican la costumbre y se selecciona una muestra representativa de la población, a la cual se le aplicó una encuesta personal.
- d) Que por norma legal, la junta directiva de la cámara de comercio de Valledupar puede aprobar y reconocer las costumbres mercantiles y certificarlas cuando sea solicitado.
- e) Tomando como fundamento los anteriores considerandos, la junta directiva de la cámara de comercio de Valledupar,



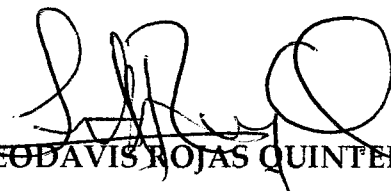
CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

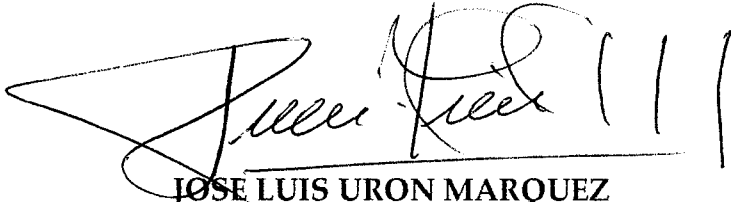
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: apruébese y reconózcase como costumbre mercantil: LO EJECUTADO POR LOS ARRENDATARIOS DE LOCALES COMERCIALES, CUANDO PAGAN LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO, POR MENSUALIDADES ANTICIPADAS DURANTE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS COMUNES DE CADA MES" cuyo estudio hace parte integral de la presente resolución.

Expedida en Valledupar a los treinta (30) de noviembre de 2017.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!


LEONARDO ROJAS QUINTERO
Presidente


JOSE LUIS URON MARQUEZ
secretario